



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	ALCALDIA
Meta Presupuestaria	META 0223
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE LLANTAS N° 265/65R17, PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA EAH-009, ÁREA ENCARGADA OFININA DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP



I. FINALIDAD PUBLICA

La adquisición del bien requerido, tiene como finalidad realizar el cambio de los neumáticos (llantas) de la camioneta TOYOTA HILUX de la municipalidad provincial de Churcampa, de placa de rodaje EAH-009.

II. ANTECEDENTES

NO CORRESPONDE

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Objetivo General

El objetivo es adquirir Bebidas de Insumos para la ejecución de atención al publica, área encargada Oficina de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Churcampa – Huancavelica, con la finalidad de brindar refrigerios a los miembros del Concejo Municipal Provincial de Churcampa, durante la ejecución de sesiones de concejo municipal para el cumplimiento de metas y objetivos de la Alta Dirección.

Objetivos Específicos

A través de la adquisición de Bebidas de Insumos para la ejecución de atención al publica, área encargada Oficina de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Churcampa – Huancavelica, con la finalidad de brindar refrigerios a los miembros del Concejo Municipal Provincial de Churcampa, durante la ejecución de sesiones de concejo municipal para el cumplimiento de metas y objetivos en el presente año 2025.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.

N°	CANT.	UNIDA D DE MEDID A	DESCRIPCION
1	6	UND	LLANTAS N° 265/65R17- Incluye cambio de neumáticos

CARACTERISTICAS A TECNICAS:

1.1 Características técnicas

Medida de Llantas	265/65R17 - MIXTA
Código de Producto	000000000000108044
Índice de velocidad	S
Índice de Carga	112



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Rango de Carga	SL
Costado	BSL
Grado de uniformidad de la calidad de la llanta	(UTQG)500/B/B
Carga Máxima (lbs)	1120
Presión Máxima de Inflado (PSI)	51
Ancho de la Sección (milímetros.)	265.0
Profundidad de Banda de Rodamiento	12.700

(En caso que se haya aprobado el respectivo proceso de compatibilización, indicar el documento a través del cual se dio la aprobación, así como la marca o tipo particular, el modelo, el número de parte, la procedencia, entre otros datos definidos en el proceso de compatibilización aprobado).

**REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

- ✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

**NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)**

NO CORRESPONDE

**ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)**

NO CORRESPONDE

**V. GARANTIA COMERCIAL**

El proveedor debe de ofrecer una garantía mínimo de 3 (meses), lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de entrega y aceptación conforme de las llantas.

La garantía deberá cubrir como mínimo los siguientes aspectos:

- Defectos de fabrica
- Fallas estructurales internas del neumático
- Deficiencias en los materiales o vulcanizado

En caso de falla cubierta por la garantía, el proveedor debe realizar la reposición del neumático defectuoso sin costo adicional para la entidad

Adicionalmente:

- ❖ La atención de reclamos deberá realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación
- ❖ El proveedor deberá presentar, junto con su propuesta técnica, copia de certificado de garantía comercial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<p>Las llantas deben de estar correctamente codificados (número de serie o lote) para fines de control y seguimiento de garantía.</p>
<p><b>VI. MUESTRAS (De corresponder)</b></p>
<p>NO CORRESPONDE</p>
<p><b>VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b></p>
<p>NO CORRESPONDE</p>
<p><b>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b></p>
<p><b>PERFIL DE PROVEEDORES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas</li><li>➤ Ruc activo y habido.</li><li>➤ RNP vigente.</li><li>➤ Empresas del giro de negocios</li><li>➤ No tener impedimentos para contratar con el Estado.</li><li>➤ Tener CCI para el pago</li></ul>
<p>La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.</p>
<p><b>IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)</b></p>
<p><b>Lugar:</b> El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa <b>Plazo:</b> El plazo de entrega del bien será 03 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.</p>
<p><b>X. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b></p>
<p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la Secretaria General, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes en la entidad de parte del proveedor.</p>
<p><b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p>
<p>Modalidad de pago se realizará a: suma alzada El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>
<p><b>XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b></p>
<p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.</p>
<p><b>XIII. PENALIDADES (Obligatorio)</b></p>
<p><b>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</b> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.</p>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

**XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)**

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

**XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

**XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

**Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

**XVII. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHURCAMP

Angel Soto Ataypoma  
SECRETARIO GENERAL

Firma y Sello del Área Usuaria